



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 002-2015-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **06 de Enero del 2015**, en el punto de Agenda; la designación de los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Informe N° 001-2015-GA-MPB del 06.01.2015, la Gerencia de Administración realiza la propuesta para la designación de titulares y suplentes responsables de las cuentas Bancarias de esta Entidad Edil; al haber asumido el Ing. José Elgar Marreros Saucedo como Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Barranca en las últimas Elecciones Municipales.

Que, en ese sentido, cabe precisar que mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 0017-2007 y Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se establecen las Disposiciones y Procedimientos Generales relacionados con la ejecución financiera y demás operación de tesorería a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales, en este último caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, con respecto a la designación y acreditación de funcionarios autorizados al manejo de cuentas bancarias, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 en su artículo 3°.- Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas, establece 3.1 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias: **a)** Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad. **b)** La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las siguientes entidades, se efectúa: (i) Municipalidades de Centros Poblados; por Resolución de Alcaldía de la MCP. (ii) Institutos Viales Provinciales; por Resolución de Presidencia del IVP. (iii) Mancomunidades Municipales (MM); por Resolución del Gerente General de la MM. (iv) Mancomunidades Regionales (MR); por Resolución del Titular del Pliego de la MR. (v) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que registran en el SIAF-SP; por Resolución del Gerente General. **c)** Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. **d)** No pueden ser designados como responsables de las cuentas bancarias en las que se administran fondos públicos, el Cajero, Regidores, aquellos que efectúen labores de registro contable, los que laboren en el área de Logística o sus similares y en Control Interno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 005-2015-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, en consideración de la Resolución Directoral precedente en su Artículo 3.2.- Acreditación de titulares y suplentes ante la DGETP, establece: A partir del 1° de julio de 2014, para efectos de la emisión de la Resolución a que se contrae el numeral 3.1 precedente, previamente se deberá proceder conforme al siguiente procedimiento de acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la DGETP: **a)** Registro de los datos de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias a través del SIAF-SP en el siguiente orden: (i) Módulo de Registro de Planillas del Sector Público (MCP). (ii) Módulo Administrativo - Responsables. **b)** Sólo si el registro en el Módulo Administrativo - Responsables del SIAF-SP se encuentre en estado "V", se procede a emitir el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que se obtiene del referido Módulo. **c)** El citado reporte debe ser aprobado expresamente por la resolución de designación a que se refiere el numeral 3.1 precedente, por lo que deberá consignar el respectivo número de resolución y contar con la suscripción del funcionario que efectúa la designación. **d)** Remisión a la DGETP de la transcripción o copia de la indicada resolución debidamente fedateada, y de ser el caso, copia del documento por el cual el titular del pliego faculta de manera expresa a otro funcionario a realizar tal designación. **e)** Procesamiento y transmisión, a través del SIAF-SP, del registro al Banco de la Nación por la DGETP, lo que implica el registro en estado "A".

Que, vistos y analizados los documentos antes mencionados, se sometió a Sesión Extraordinaria de Concejo y se aprobó designar a los responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas corrientes de esta Municipalidad.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los funcionarios RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme se indican a continuación:

TITULARES:

- CPC. SUYANOV VLADIMIR RAMIREZ PANTOJA
Gerente de Administración
- SR. JESUS SIPAN RUIZ
Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- LIC. ELISIANA VICTORIA TARAZONA SERNA
Sub Gerente de Presupuesto
- ABOG. PORFIRIO FERNANDO ESPINOZA TINOCO
Sub Gerente de Recursos Humanos



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Seis días del mes de Enero del Dos Mil Quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE